DNCP/DJ N° 4089/16 **Caso N° 3184**

Asunción, 30 de mayo de 2016

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion: Constitución y Luis Alberto de Herrera – Caja Central 1° Piso
Teléfono: 595-021-219-7250 Interno 2
Fax: 595-021-219-7250 Interno 4
Dirección de correo electrónico: uoc@ips.gov.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional SBE 02/16 "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Hemoderivados, Inmunosupresores y Oncológicos para el IPS" Convocado por el Instituto de Previsión Social (ID N° 302292).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Por el presente vengo a denunciar el incumplimiento, por parte del IPS de lo establecido en el Art. 12 inc. a) de la Resolución DNCP N° 948/10 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 02/16 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS. ID 302.292. En efecto, el día de ayer, Adenda mediante, el IPS ha pospuesto la fecha tope para dar respuestas y de carga y presentación de ofertas en el proceso referido, sin haber ampliado el período de consultas. La disposición más arriba referida ordena a las Convocantes a establecer un plazo mínimo de 5 días hábiles entre la fecha tope de consultas y la de presentación de ofertas, con lo cual, el IPS incumple la disposición general al no extender el plazo de consultas. Considerando este extremo, solicitamos de la DNCP ordene a la Convocante rectificar el error cometido y extender el plazo de consultas, considerando que aún no han respondido a las que fueron formuladas y teniendo en cuenta que las respuestas podrá generar, eventualmente, la necesidad de consultas ulteriores, las que son formuladas en beneficio de la transparencia del proceso y considerando el principio de libre concurrencia."* (Sic).----------

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 03 (tres) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DERLIS GONZALEZ**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP